



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

PUNTO 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

La Junta de Gobierno Local, ratifica la urgencia de esta sesión.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DENOMINADO “SERVICIO DE EDUCACIÓN INFANTIL A LA PRIMERA INFANCIA (DE 4 MESES A 3 AÑOS), EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES: PÉREZ-SOTO, LA VERDELLADA, Y LA CUESTA, SUSCRITO CON FECHA 28 DE JULIO DE 2017, CON LA EMPRESA UTE CLECE SA-KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS SA, POR EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE DE 2020 AL 31 DE MARZO DE 2021, POR IMPORTE DE 256.788,60 €.

Visto el expediente relativo a la prórroga del contrato administrativo denominado **“SERVICIO DE EDUCACIÓN INFANTIL A LA PRIMERA INFANCIA (DE 4 MESES A 3 AÑOS), EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES PÉREZ SOTO, LA VERDELLADA Y LA CUESTA”**, suscrito con fecha 28 de julio de 2017.

Primero.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de junio de 2017, adjudicó a la UTE CLECE, S.A.-KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS, S.A, (CIF: U76739119), suscribiéndose contrato con fecha 28 de julio de 2017, en el que se formaliza la adjudicación de contrato por el importe máximo limitativo del compromiso económico de 1.200.264,69€, sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración por importe de 84.018,53€, siendo el precio unitario menor/mes de 287,75, sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración que asciende a la cantidad de 20,14€. De conformidad con la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el pago del precio al contratista se realizará mensualmente contra facturas electrónicas, según las actuaciones realizadas, conforme con el precio unitario previsto en el pliego, con las correspondientes bajas ofertadas.

En cuanto a la aplicación del Impuesto General Indirecto de Canarias conforme con la Consulta Vinculante realizada a la Dirección General de Tributos, por la empresa CLECE, SA, y contestada con fecha 11 de febrero de 2013, que establece como criterio vinculante de ese Centro Directivo:

“(…)

Segundo.- *Desde el 1 de julio de 2012 no es de aplicación la exención del IGIC establecido en el artículo 50.1 9º, de la Ley 4/2012 en las prestaciones de servicio realizadas por el adjudicatario consultante derivadas de la ejecución del contrato “Gestión del servicio de Educación Infantil a la primera infancia en la Escuela Infantil Municipal”.*

Tampoco es aplicable la exención a que se refiere el artículo 50.1.10º en las prestaciones de servicio de carácter educativo que incluye dicho contrato.

El tipo impositivo del IGIC que corresponde a las operaciones sujetas y no exentas es el 7 por ciento.

Tercero.- Se encuentra sujeta y no exenta al IGIC el servicio de comedor que se preste por parte de la entidad consultante, que no tiene la consideración de centro docente, en la modalidad de cocina directa, esto es, el definido como aquél en que la elaboración de las comidas se hace en el propio centro. Esta prestación de servicio de restaurante está sujeta al tipo impositivo general.

La presente consulta se emite conforme a la legislación vigente a la fecha de la firma de la misma y a los efectos que establece la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

(...)

Hasta que no se justifique y comunique a la empresa adjudicataria que el Servicio está exento del IGIC, continuarán liquidando el Impuesto, con independencia de que se pueda pedir la devolución en el supuesto que se determine que está exento.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de marzo de 2020, se prorrogó el contrato del hasta el 30 de septiembre de 2020, por el importe de 256.788,60€, incluido el 7% de IGIC, que deberá soportar la Administración.

Segundo.- La Concejalía mediante providencia de 9 de septiembre del presente año, instó la tramitación de la prórroga del contrato del 1 de octubre al 31 de marzo de 2021, por el importe de 256.788,60€, incluido el 7% de IGIC que deberá soportar la Administración y que asciende a la cantidad de 16.799,25€.

La Coordinadora de las Escuelas Infantiles y Servicios de Días emitió informe con fecha 9 de septiembre de 2020, en el sentido de que el servicio se viene prestando satisfactoriamente, cumpliendo los objetivos establecidos, por lo que es necesario que continúe su actividad como centro lúdico-educativo, especialmente diseñado para los menores en la etapa infantil, con el fin de favorecer el desarrollo de los aspectos motores, cognitivos, y socioafectivos de su personalidad, y que el Servicio se viene prestando satisfactoriamente.

Tercero.- La empresa adjudicataria del Servicio UTE CLECE, S.A.-KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS, S.A, (CIF: U76739119), ha mostrado su conformidad la prórroga del contrato en las mismas condiciones y por el referido periodo.

Cuarto.- El contrato fue adjudicado por el precio unitario menor/mes de 287,75€, sin incluir el IGIC que debía soportar la Administración al 7% y que ascendía a la cantidad de 20,14€. Aplicando el referido precio unitario menor/mes a las plazas de menores de cada una de las escuelas (EI Pérez Soto: 42, La Verdellada: 29 y La Cuesta: 68), resulta el coste de la prórroga para el periodo del 1 de octubre de 2020 al 31 de marzo de 2021, por el importe de 256.788,60€, incluido el 7% de IGIC, que deberá soportar la Administración, con la siguiente distribución por aplicaciones presupuestarias y años:

AÑO PRESUPUESTARIO 2020

DEL 1 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE.

Esc. Inf.	APLICACIÓN PRESUP	Importes €
EI PÉREZ SOTO	150/23145/2279901	25.867,60
EI VERDELLADA	150/23144/2279901	17.862,20
EI LA CUESTA	150/23143/2279901	41.878,40
TOTAL		85.608,20

AÑO PRESUPUESTARIO 2021

DEL 1 DICIEMBRE DE 2020 A 31 DE MARZO.

Esc. Inf.	APLICACIÓN PRESUP	Importes €
EI PÉREZ SOTO	150/23145/2279901	51.727,20
EI VERDELLADA	150/23144/2279901	35.716,40
EI LA CUESTA	150/23143/2279901	83.748,80
TOTAL		171.192,40

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Tercera del contrato administrativo suscrito con fecha 16 de mayo de 2017, y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el contrato podrá prorrogarse de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 303.1 del TRLCSP, sin que la duración del contrato incluidas las prórrogas pueda exceder de cuatro años.

Sexto.- Obra en el expediente el informe del Servicio de Presupuestos y los documentos contables emitidos por el Órgano de Gestión Económica-Financiera RC número: 12020000051806 y RC futuros: 12020000051814.

No procede el informe de la Asesoría Jurídica al no estar el contrato a prorrogar sometido a la ley 9/2017, 8 de noviembre, conforme al criterio de la Asesoría Jurídica.

El expediente está informado conforme por la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA:

Prorrogar el contrato administrativo denominado **“SERVICIO DE EDUCACIÓN INFANTIL A LA PRIMERA INFANCIA (DE 4 MESES A 3 AÑOS), EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES PÉREZ SOTO, LA VERDELLADA Y LA CUESTA”**, suscrito con fecha 28 de julio de 2017, con la empresa UTE CLECE, S.A.-KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS, S.A, (CIF: U76739119), por el período del 1 de octubre de 2020 al 31 de marzo de 2021, por el importe de 256.788,60€, incluido el 7% de IGIC, que deberá soportar la Administración, con la siguiente distribución por aplicaciones presupuestarias y años, y con cargo a los documentos contables RC número: 12020000051806 y RC futuros: 12020000051814.

AÑO PRESUPUESTARIO 2020

DEL 1 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE.

Esc. Inf.	APLICACIÓN PRESUP	Importes €
EI PÉREZ SOTO	150/23145/2279901	25.867,60
EI VERDELLADA	150/23144/2279901	17.862,20
EI LA CUESTA	150/23143/2279901	41.878,40
TOTAL		85.608,20

AÑO PRESUPUESTARIO 2021

DEL 1 DICIEMBRE DE 2020 A 31 DE MARZO.

Esc. Inf.	APLICACIÓN PRESUP	Importes €
EI PÉREZ SOTO	150/23145/2279901	51.727,20
EI VERDELLADA	150/23144/2279901	35.716,40
EI LA CUESTA	150/23143/2279901	83.748,80
TOTAL		171.192,40

PUNTO 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DENOMINADO “SERVICIO DE EDUCACIÓN INFANTIL A LA PRIMERA INFANCIA (DE 4 MESES A 3 AÑOS), EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES: LAURISILVA Y GUAMASA, SUSCRITO CON FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2017, CON LA EMPRESA UTE CLECE SA-KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS SA, DEL 1 DE OCTUBRE DE 2020 AL 31 DE MARZO DE 2021, POR IMPORTE DE **158.515,20 €**.

Vista el expediente relativo a la prórroga del contrato administrativo “**SERVICIO DE EDUCACIÓN INFANTIL A LA PRIMERA INFANCIA (DE 4 MESES A 3 AÑOS), EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES LAURISILVA y GUAMASA**”, suscrito con fecha 28 de diciembre de 2017.

Primero.- La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado con fecha 1 de agosto de 2017, aprobó el expediente para la contratación del servicio, con un gasto por importe de 833.818,71€ incluido el IGIC que deberá soportar la Administración que asciende a 54.548,89€.

El referido contrato fue suscrito con la empresa adjudicataria UTE CLECE, S.A.-KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS, S.A, (CIF: U76752039), el 28 de diciembre de 2017, siendo el precio unitario menor/mes de 275,20€, sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración que asciende a la cantidad de 19,27€, por lo que resulta un importe máximo limitativo del compromiso económico, para dos años, con un máximo de 96 plazas escolares para alumnos de 4 meses a 3 años, es de: 634.060,80€ sin IGIC, que al 7% es la cantidad de 44.384,26€, resultando la cantidad total de 678.445,06€ incluido el IGIC.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de marzo de 2020, se prorrogó el contrato administrativo hasta el 30 de septiembre de 2020.

Segundo.- La Concejalía mediante providencia de 9 de septiembre de 2020, instó la tramitación del expediente para la prórroga del contrato en atención a que la prórroga finaliza el 30 de septiembre del presente año, y que es un servicio imprescindible de atención a menores y familias, e insta la prórroga del contrato para el periodo del 1 de octubre de 2020 al 31 de marzo de 2021, en las mismas condiciones en que fue contratado, con la previsión de que pueda finalizar con anterioridad en el supuesto de que comience la ejecución del nuevo contrato.

La Coordinadora de las Escuelas Infantiles y Servicios de Días emitió informe con fecha 9 de septiembre de 2020, en el sentido de que el Servicio se viene prestando satisfactoriamente, cumpliendo los objetivos establecidos de atender a menores y familias en riesgo de exclusión, permitiendo la conciliación de la vida familiar y la integración laboral.

Tercero.- La empresa adjudicataria del Servicio CLECE, S.A.-KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS, S.A, (CIF: U-7652039) ha mostrado su conformidad con la prórroga del contrato hasta el 30 de marzo de 2021.

Cuarto.- El contrato fue adjudicado por el precio unitario menor/mes de 275,20€, sin incluir el IGIC que debía soportar la Administración al 7% y que ascendía a la cantidad de 19,27€. En la prórroga del contrato se mantiene el precio unitario fijado en el contrato sin incluir el IGIC del que está exento por la autorización de las Escuelas Infantiles como Centros Docentes, por lo que resulta un coste de y por el importe de 158.515,20€, con la siguiente distribución por aplicaciones presupuestarias y anualidades:

AÑO PRESUPUESTARIO 2020

DEL 1 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE.

Esc. Inf.	APLICACIÓN PRESUP	Importes €
EI LAURISILVA	150/23147/2279901	31.372,8
EI GUAMASA	150/23146/2279901	21.465,6
TOTAL		52.838,4

AÑO PRESUPUESTARIO 2021

DEL 1 DICIEMBRE DE 2020 A 31 DE MARZO.

Esc. Inf.	APLICACIÓN PRESUP	Importes €
EI LAURISILVA	150/23147/2279901	62.745,60
EI GUAMASA	150/23146/2279901	42.931,20
TOTAL		105.676,80

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Tercera del contrato administrativo suscrito con fecha 16 de mayo de 2017, y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el contrato podrá prorrogarse de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 303.1 del TRLCSP, sin que la duración del contrato incluidas las prórrogas pueda exceder de cuatro años.

Sexto.- Obra en el expediente el informe del Servicio de Presupuestos y los documentos contables emitidos por el Órgano de Gestión Económica-Financiera RC del ejercicio número: 12020000051808 y RC futuros: 12020000051819.

No procede el informe de la Asesoría Jurídica al no estar sometido el presente contrato a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por ser de fecha anterior.

La Intervención Municipal fiscalizó conforme el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA:

Prorrogar el contrato administrativo denominado **“SERVICIO DE EDUCACIÓN INFANTIL A LA PRIMERA INFANCIA (DE 4 MESES A 3 AÑOS), EN LAS ESCUELAS**

INFANTILES MUNICIPALES LAURISILVA y GUAMASA", suscrito con fecha 28 de diciembre de 2017, con la empresa UTE CLECE, S.A.-KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS, S.A, (CIF: U76752039), por el período del 1 de octubre de 2020 al 31 de marzo de 2021, por el importe de 158.515,20€, con la siguiente distribución por aplicaciones presupuestarias y anualidades, con cargo a los documentos contables RC del ejercicio número: 12020000051808 y RC futuros: 12020000051819,

AÑO PRESUPUESTARIO 2020

DEL 1 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE.

Esc. Inf.	APLICACIÓN PRESUP	Importes €
EI LAURISILVA	150/23147/2279901	31.372,8
EI GUAMASA	150/23146/2279901	21.465,6
TOTAL		52.838,4

AÑO PRESUPUESTARIO 2021

DEL 1 DICIEMBRE DE 2020 A 31 DE MARZO.

Esc. Inf.	APLICACIÓN PRESUP	Importes €
EI LAURISILVA	150/23147/2279901	62.745,60
EI GUAMASA	150/23146/2279901	42.931,20
TOTAL		105.676,80

Con la previsión de que el contrato podrá finalizar con anterioridad en el supuesto de que comience la ejecución del nuevo contrato que se está tramitando.

PUNTO 4.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO "TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", SUSCRITO CON FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2012, CON LA EMPRESA CLECE SA, POR EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, POR IMPORTE DE **7.812,00 €**.

Visto el expediente número **2020/43851** relativo a la prórroga del contrato administrativo "TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", suscrito con fecha 2 de octubre de 2017 con la empresa adjudicataria CLECE, SA (CIF: A80364243).

Primero.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de agosto de 2017, se adjudicó el contrato administrativo del servicio "TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA" a la empresa CLECE SA. (CIF: A80364243), por el periodo de un dos años, con un importe un importe máximo limitativo del compromiso económico de 168.723,68€, sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración por importe de 5.061,71€. El contrato fue adjudicado por el precio unitario por terminal/usuario/mes de 10,85€, sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración que asciende a la cantidad de 0,33€. El número máximo de terminal/usuarios/mes del servicio es de 360, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas.

La empresa adjudicataria comenzó a ejecutar el contrato el día 2 de octubre de 2017.

La Junta de Gobierno Local el 27 de marzo de 2020 acordó prorrogar el contrato hasta el 30 de septiembre del presente año, por un importe total de 23.436,00€, sin IGIC por estar exenta.

Segundo.- La Concejalía ha propuesto que se continúe con la prestación del servicio de Teleasistencia domiciliaria a personas dependientes del municipio, instando la prórroga del contrato para el periodo de dos meses, del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2020, en las mismas condiciones en que fue contratado, y con la previsión de que pueda finalizar con anterioridad en el supuesto de que comience a ejecutarse el nuevo contrato que está en tramitación en el Expediente: 20/102, de la Plataforma de Contratación del Estado.

La Trabajadora Social Responsable de la Unidad de Dependencia emitió informe en el sentido de que el servicio se viene prestando satisfactoriamente, cumpliendo correctamente con la prestación contratada.

Tercero.- Se ha interesado de la empresa adjudicataria la conformidad con la prórroga del contrato por el periodo referido, en las mismas condiciones en que fue contratado, y con la previsión de finalizar con anterioridad en el supuesto de que se inicie la ejecución del contrato que se está tramitando en el **Expediente: 20/102, de la Plataforma de Contratación del Estado.**

Cuarto.- El contrato administrativo establece en la cláusula 3ª que se podrá prorrogar de mutuo acuerdo y de conformidad lo establecido en el artículo 303.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sin que la duración del contrato incluidas las prórrogas pueda exceder de cuatro años.

Quinto.- El coste de la prórroga del contrato administrativo, tomando en consideración que el precio unitario es de 10,85€, sin incluir el IGIC, dado que el Servicio de Teleasistencia domiciliaria está exento de la aplicación del IGIC, conforme dispone el artículo 50, apartado 29º, de la Ley 4/2012, de Medidas Administrativas y Fiscales, modificación introducida por la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC núm. 252, de 31 de diciembre de 2018).

(...)

“29º. Los de teleasistencia, ayuda a domicilio, centro de día y de noche y atención residencial, a que se refieren las letras b), c), d) y e) del apartado 1 del artículo 15 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, que se presten en centros o servicios públicos o privados, o por trabajadores autónomos, todos ellos debidamente acreditados”.

(...)

Por lo que el coste mensual del Servicio en consideración a las 360 terminales resulta la cantidad de 3.906,00€, que por los dos meses de prórroga supone 7.812,00€, sin IGIC por estar exento, para el periodo del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2020.

Sexto.- El Órgano de Gestión Económica-Financiera emitió el correspondiente documento contable RC número 12020000049844, por importe de 7.812,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 150 23130 2279901.

La Intervención Informa conforme el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA:

Prorrogar el contrato administrativo **“TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA”**, suscrito con fecha 2 de octubre

de 2017, con la empresa CLECE SA. (CIF: A-80364243), por el periodo del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2020, y un coste de 7.812,00€ sin IGIC por estar exenta, con cargo al documento contable RC número 12020000049844, a efecto de que se emita el correspondiente documento RC, de la aplicación presupuestaria 150 23130 2279901.